

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

**Reporte de datos a
Enero - Febrero de
2021**





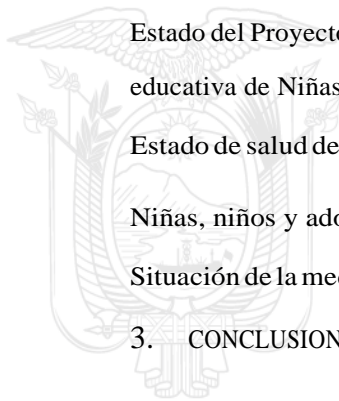
MIES

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL



Contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECADADA	4
Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal..	4
Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.....	6
Autoidentificación de las niñas, niños y adolescentes según pertenencia a pueblos y nacionalidades.....	7
Niñas, niños y adolescentes por su nacionalidad.....	7
Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	8
Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	8
Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	9
Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)...	9
Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.....	10
Estado de salud de niñas, niños y adolescentes	10
Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.....	12
Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.	12
3. CONCLUSIONES	13



sembramos
Futuro

Lenín



1. ANTECEDENTES

El Art. 79 del Código de la Niñez y Adolescencia establece las medidas de protección, que son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el **acogimiento familiar y el acogimiento institucional**, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional.- Es una **medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial**, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social.- Es el eje rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 080 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.

“i. Disponer el monitoreo y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos e indicadores establecidos en su ámbito de acción;”

“n. Solicitar y aprobar los informes y reportes de gestión de sus Direcciones; y solicitar reportes que se generan a nivel desconcentrado”.

En lo concerniente a la Gestión de Servicios de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.2 dicha normativa institucional establece:

“verificar el cumplimiento y evaluar los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción (...)”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0031 del 29 de marzo de 2017, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: *“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)”.*

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- 1.- Formato de informe de gestión mensual.
- 2.- Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECABADA

Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

Tabla 1: Niñas, niños y adolescentes por tipo de Unidad de Atención y Coordinación Zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
Z1	296		17	313
Z2		22		22
Z3	123	35	62	220
Z4	257			257
Z5	173		51	224
Z6	212	22	61	295
Z7	185	35	13	233
Z8	122	232	19	373
Z9	137	57	284	478
Total general	1505	403	507	2415
Porcentaje	62,32%	16,69%	20,99%	100%

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional.

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de convenios (42 convenios firmados en todo el territorio); De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de febrero de 2021 se reporta una población de **2.415**

Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Tabla 2: Motivos de Ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes en las unidades de atención.

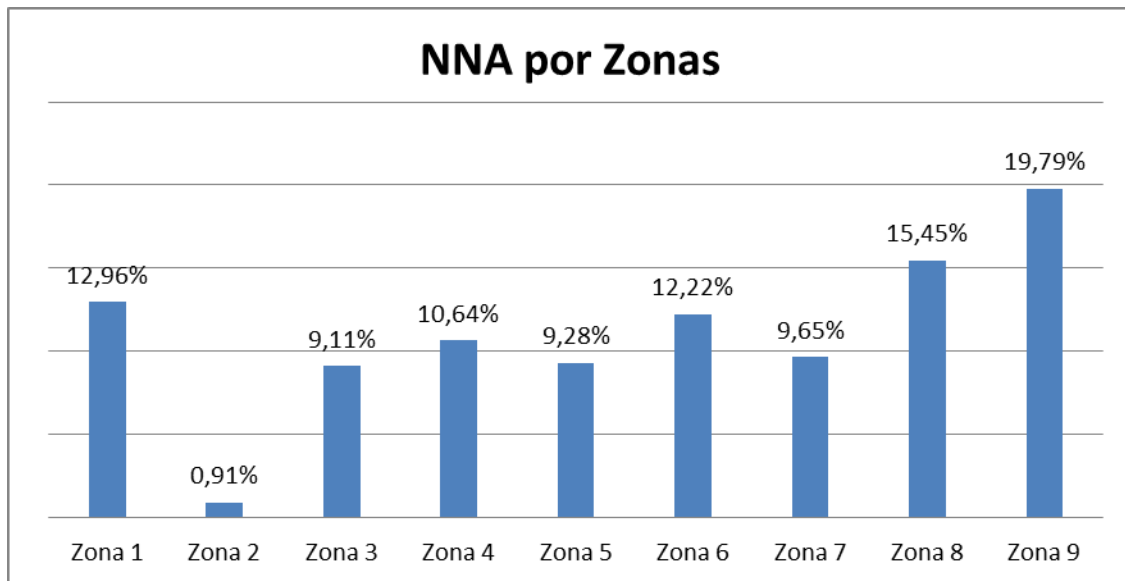
Motivo de Ingreso	Porcentaje
Negligencia	36,52%
Maltrato	25,59%
Abuso Sexual	13,00%
Abandono	12,34%
Habitantes de Calle	2,77%
Orfandad	1,99%
Trata	1,16%
Progenitores PPL	0,75%
Otros	5,88%

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional.

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran la negligencia (36,52%) y el maltrato (25,59%), vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debería considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo llevando al niño a ser expuesto a una doble vulneración de derechos.

Cabe señalar que en el año 2019, se implementaron las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

Gráfico 1: Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal MIES.



Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Zona de Planificación 9 representa el 19,79% del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **2.415** usuarios.

Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Tabla 3: Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Zona	Femenino	Masculino
Zona 1	207	106
Zona 2	14	8
Zona 3	122	98
Zona 4	143	114
Zona 5	133	91
Zona 6	180	115
Zona 7	168	65
Zona 8	150	223
Zona 9	256	222
Total general	1373	1042
% Porcentaje	56,85%	43,15%

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

De las **2.415** niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de febrero en las unidades de atención, el 56,85% corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el 43,15% a usuarios de género masculino. Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, la implementación de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Auto identificación étnica de las niñas, niños y adolescentes.

Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes por etnia y Coordinación Zonal

AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA NACIONALIDAD NNA EN ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL								
Zona	Africana	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	N/R	Total general
Zona 1	0	86	0	20	207	0	0	313
Zona 2	0	0	0	9	13	0	0	22
Zona 3	0	5	0	47	168	0	0	220
Zona 4	0	10	0	0	247	0	0	257
Zona 5	0	4	0	1	208	11	0	224
Zona 6	0	3	0	22	267	0	3	295
Zona 7	0	4	1	14	214	0	0	233
Zona 8	1	66	0	4	302	0	0	373
Zona 9	0	46	3	12	414	2	1	478
Total general	1	224	4	129	2040	13	4	2415
% Porcentaje	0,04%	9,28%	0,17%	5,34%	84,47%	0,54%	0,17%	100,00%

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (84,47%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación de pertenencia a pueblos y nacionalidades, entre ellas: afro descendientes (9,28%) indígenas (5,34%), montubios (0,54%), africanos (0,04%) y blanca (0,17%).

Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Tabla 5: Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.

Nacionalidad	Número
Ecuatoriana	2344
Venezolana	32
Colombiana	28
Española	4
Peruana	2
Americano	1
Boliviana	1

China	1
Guatemalteca	1
República de Guinea	1
Total	2415

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las unidades de atención de acogimiento, se desprende que el (97.60%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como colombiana que representa el (1.035%) y otras como venezolana, (1.32%), española (0.165%), peruana (0,082 %) entre americanos, bolivianos, china, República de Guinea representan un total del (0.20%).

Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Tabla 6: Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Edad NNA en Acogimiento Institucional					
Zona	Menos de 1 Año	2 a 5	6 a 12	13 a 17	Mayor a 17
Zona 1	13	31	132	127	10
Zona 2	2	6	11	3	0
Zona 3	15	43	79	78	5
Zona 4	13	31	115	93	5
Zona 5	8	15	97	80	24
Zona 6	18	29	123	119	6
Zona 7	17	26	86	93	11
Zona 8	16	65	196	91	5
Zona 9	22	50	205	179	22
Total	124	296	1044	863	88

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento están en los siguientes rangos: de 0 a 1 año que corresponde al 5.14 %; de 2 a 5 años son el 12.25%; de 6 a 12 años son el 43.22 %; de 13 a 17 años que corresponde al 35.73% de 17 en adelante que corresponde al 3.64%.

Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

Tabla 7: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona:

Zona	Edad Permanencia			
	Menos de 0 a 1 Año	2 a 5	6 a 12	13 a 17
Zona 1	142	99	66	6
Zona 2	14	8	0	0
Zona 3	106	87	24	3
Zona 4	111	122	24	0
Zona 5	81	127	16	0
Zona 6	200	71	24	0
Zona 7	160	60	13	0
Zona 8	175	161	36	1
Zona 9	174	202	100	2
Total	1163	937	303	12

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niña y adolescente en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (48.16%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 5 años (38.80%), de 6 a 12 años (12.55%), sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 17 años en las unidades de atención (0.50%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial de niñas, niños y adolescentes en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos, de 13 a 17 años.

Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

Tabla 8: Estado del Plan Global de Familia (PGF) por Zona

Zona	PGF			Total
	No	Si	No reporta	
CZ1	155	96	1	252
CZ2	42	38	0	80
CZ3	174	60	0	234
CZ4	174	83	2	259
CZ5	67	34	29	130
CZ6	200	61	32	293
CZ7	96	138	6	240
CZ8	186	162	15	363
CZ9	421	127	16	564
Total	1515	799	101	2415

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 33.08% cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 62.73% de los usuarios no cuentan con el PGF. En relación con el 4.18% restante que no se reportan los motivos para esta falta.

Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

Tabla 9: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) por Zonal.

PAINA				
Zona	No	Sí	No reporta	Total
CZ1	49	196	7	252
CZ2	12	68	0	80
CZ3	37	192	5	234
CZ4	18	227	14	259
CZ5	16	84	30	130
CZ6	51	184	58	293
CZ7	34	198	8	240
CZ8	72	263	28	363
CZ9	48	502	14	564
Total	337	1914	164	2415

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

El 79.25% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 13.95% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, el 6.80% que no reporta información se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación.

Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Tabla 10: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes

ESTADO ESCOLARIDAD NNA EN ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL				
Zona	En espera	No	No aplica	Total general
Zona 1	0	29	0	29
Zona 2	0	3	0	3
Zona 3	0	46	0	46
Zona 4	1	19	2	27
Zona 5	1	28	1	30

Zona 6	0	31	0	44
Zona 7	0	41	6	47
Zona 8	0	63	18	81
Zona 9	0	88	1	97
Total general	2	348	28	2415

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 14.41% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación, si bien de ese porcentaje un 1.16% no asiste a clases por diversas razones. En un 1.46% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados).

Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Tabla 11: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Estado de Salud de NNA en Acogimiento Institucional		
Estado	Número	Porcentaje
Enferma	271	11,22%
Sano	2144	88,78%
Total general	2415	

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Se reporta que un estado de salud sano respecto al 88.78% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 11.22% reportan algún tipo de enfermedad.

Tabla 12: Niñas, niños y adolescentes que requieren cuidado permanente

Zona	NNA enfermos/as con cuidados permanentes
CZ1	28
CZ2	4
CZ3	41
CZ4	9
CZ5	4
CZ6	27

CZ7	38
CZ8	33
CZ9	29
Total	213

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

De los 213 niños, niñas y adolescentes que se encuentran enfermos, el 8,82% requiere atención y cuidado permanente.

Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Tabla 13: niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

NNA con Discapacidad	
Tipo	Número
Auditiva	1
En trámite	5
Física	35
Intelectual	177
Visual	4
Total general	222

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, el 7.33% posee discapacidad intelectual, el 1.45% tiene discapacidad física, el 0.16% discapacidad visual,

Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.

Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Tabla 14: Situación de la medida de acogimiento institucional por Zona

Zona	Administrativa	Judicial	Sin medida	Total
CZ1	7	245	0	252
CZ2	0	76	0	76
CZ3	4	230	0	234
CZ4	3	254	0	257
CZ5	0	124	13	137
CZ6	1	292	0	293
CZ7	28	212	0	240
CZ8	0	362	0	362
CZ9	1	561	2	564
Total	44	2356	15	2415

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el (97.55%) de los usuarios de las unidades de atención cuenta con la medida judicial. El (1.82%) cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es **2.415**.
- Las dos principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia y maltrato, que se constituyen vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer los criterios de prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
- Se han firmado 51 convenios para ejecutar las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación radica en lograr que niños, niñas y adolescentes, permanezcan bajo el cuidado de su familia nuclear y, cuando proceda, bajo la protección de su familia ampliada, como medidas de protección.
- Del total de la población atendida se evidencia un alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adaptabilidad y autonomía.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 9.19% presentan algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.
- Dentro de las principales debilidades detectadas, se evidencia reiteradamente la necesidad de fortalecer, el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los





MIES

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL



principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

- Se encuentra en producción el Sistema de Registro, Monitoreo y Seguimiento del esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los servicios de acogimiento institucional en el Sistema Integrado de Información del Ministerio de Inclusión Económica y Social SIIMIES.

Elaborado por: Verenice Villegas Analista de Servicios de Protección Especial	Firma:
Revisado por: Lorena Gomezcoello Analista de Esclarecimiento Legal	Firma:
Aprobado por: César Quirós Director de Servicios de Protección Especial (E)	Firma:



sembramos
Futuro

Lenin

